

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PROYECTO 2116
“TEUSAQUILLO SE EMBELLECE PARA LOS CIUDADANOS”

1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Teusaquillo para el período 2021- 2024. “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” “Un Nuevo Contrato Social Y Ambiental Para Teusaquillo.
PROPÓSITO	“Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.”
PROGRAMA	“Cambio cultural para la gestión de la crisis climática”
CÓDIGO DEL PROYECTO	2116
NOMBRE DEL PROYECTO	Teusaquillo se embellece para los ciudadanos
COMPONENTE	Jardinería y coberturas verdes
META(S) PLAN DE DESARROLLO CUATRENIO	Intervenir 4.200 m2 de jardinería y coberturas verdes
META VIGENCIA	Intervenir 4.200 m2 de jardinería y coberturas verdes
RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2022	O23011602380000002116
VALOR APOORTE FDLT	\$ 300.000.000
VALOR APOORTE IDIPRON	\$142.196.428

2. OBJETO DEL CONVENIO

El convenio que se pretende celebrar tendrá por objeto “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE JARDINERÍA, INCLUYENDO EL ESTABLECIMIENTO DE ZONAS NUEVAS Y MANTENIMIENTO DE AREAS EXISTENTES, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE IDIPRON”. EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 2116 “TEUSAQUILLO SE EMBELLECE PARA LOS CIUDADANOS” – COMPONENTE JARDINERÍA.”

2.1. Objetivo General

Promover el mejoramiento de la calidad ambiental de Teusaquillo mediante procesos de educación ambiental y la protección, el fortalecimiento y el cuidado de las zonas de interés ambientales de la localidad a través de diferentes acciones que aportan a la construcción de una localidad respetuosa del ambiente.

2.2. Objetivos específicos:

- Mejorar las condiciones paisajísticas y promover el embellecimiento de la localidad mediante actividades de jardinería y coberturas verdes.
- Transformar el territorio con la participación ciudadana mediante la intervención de 4200 M2 de jardinería y coberturas verdes.

3. POBLACIÓN BENEFICIADA

La totalidad de la población residente en la localidad de Teusaquillo, distribuida en las seis UPZ:

UPZ	BARRIOS
UPZ100 Galerías	La Magdalena, La Soledad, Cundinamarca, Palermo, Armenia, Galerías,
UPZ 101 Teusaquillo	El Campín, Nuevo Campín, Quesada, Balcazar, Nicolás de Federman,
UPZ 104 Simón Bolívar	Rafael Núñez, la Ciudad Universitaria, Acevedo Tejada, Quinta Paredes,
UPZ 106 La Esmeralda	La Esmeralda, Pablo VI, Quirinal, San Luis, Simón Bolívar, Ortezal,
UPZ 107 Quinta Paredes	Camavieja, Gran América, Ciudad Salitre Oriental, El Salitre-Greco y el
UPZ 109 Ciudad Salitre Oriental	CAN Centro Administrativo

La ejecución de la propuesta está dirigida a toda la población de la localidad considerando las diferencia y diversidad en razón a su edad, pertenencia étnica, discapacidad, ubicación, orientación sexual, identidad de género, condición socio-económica (actividades sexuales pagadas, habitabilidad en calle), afectación, personas víctimas y reincorporadas y en situación de migración.

4. LOCALIZACIÓN

El proyecto se desarrollará en la localidad de Teusaquillo procurando la cobertura de las seis UPZ que la componen, sin embargo, habrá ubicaciones específicas donde se llevarán a cabo algunas de las actividades en función de la propuesta de presupuestos participativos y de las áreas potenciales identificadas por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo:

4.1. Jardinería nueva

PUNTO	UBICACIÓN
Galería Feminista “Siempre vivas”	Calle 26 - Carrera 30 Oreja vehicular Sur Occidental

Separador vial - Carrera 33	Carrera 33 – Calle 25b hasta Calle 26
Parkway	Carrera 24
Parque La Magdalena	Calle 39 Bis – Carrera 15 Bis

Nota: las áreas de establecimiento de jardinería nueva se encuentran sujetas a verificación y modificación por parte del comité del convenio.

4.2. Mantenimiento de jardinería existente

PUNTO	UBICACIÓN	AREA M ²
Buho	Calle 53 – Carrera 50	171
Parque Rafael Núñez	Carrera 50 – Calle 45	233
Separador Pablo VI	Separador	453
Jardín Tribal	Calle 53 – Carrera 45	175
Sendero Camino de la vida	Carrera 54 a Carrera 67	170
Parque Salitre Oriental	Av. Esperanza y Calle 22 B	767
Fiscalía	Av. Esperanza - Carrera 51	114
Parque Obelisco	Calle 24 ^a – Carrera 58	250
Tribunales Cundinamarca	Carrera 53 – Calle 24	35
Edificio Salitre Oriental	Calle 22 ^a y 22b – Carreras 63 y 58	307
Parque Toscana	Carrera 60 – Calle 22 ^a y 22b	277
Gobernación Cundinamarca	Calle 24 ^a – Carrera 51	281
Parkway	Carrera 24 – Calle 36 hasta Calle 45	450

Nota: las áreas de mantenimiento de jardinería se encuentran sujetas a verificación y modificación del comité del convenio.

4.1. Alcance del proyecto

El establecimiento de jardines nuevos del componente de Jardinería y coberturas verdes del proyecto 2116 “Teusaquillo se embellece para los ciudadanos” pretende mejorar las condiciones paisajísticas y promover el embellecimiento de la localidad, mediante la intervención de tres zonas de interés social para la comunidad, es por esto que se pretende:

- Implementar la actividad de establecimiento de jardinería nueva proveniente de la propuesta registrada en laboratorio cívico en el marco de presupuestos participativos No. 26435 titulada como “En Teusaquillo Florecemos” para dos áreas: la Galería Feminista Siempre Vivas; ubicada en la oreja vehicular de la Av. Carrera 30 con Calle 26 y el Separador Vial de la Carrera 33; desde la Calle 25b hasta la Av. Calle 26.

- Implementar la actividad de establecimiento de jardinería nueva del Parkway como resultado de la estrategia “Pactando Parkway”, desarrollada por Secretaría Distrital de Gobierno, e incluir el Parque La Magdalena.
- Mantener mínimo doce (12) zonas de jardinería ya existente.
- Realizar mantenimiento de las zonas de jardinería establecidas mediante el presente convenio.

De acuerdo a lo anterior, la entidad deberá prestar los servicios para desarrollar las actividades necesarias para la instalación y mantenimiento a satisfacción de las áreas relacionados en el presente anexo técnico asegurando que se cumplan las especificaciones técnicas de las propuestas.

5. ACTIVIDADES Y GENERALIDADES TÉCNICAS

Con el fin de garantizar una adecuada ejecución del proyecto se requiere planear cada una de las actividades a desarrollar; para lo cual el ejecutor deberá presentar ante el comité técnico en un término no superior a quince (15) días a la firma del acta de inicio, un plan de trabajo o plan de acción, en el cual se incluyan fichas operativas por cada una de las siguientes actividades:

5.1. LINEA DE ACCIÓN DE JARDINERÍA

1) Actividades de Plantación de Jardinería Convencional – Urbana

PRIMERA ETAPA

Comprende un recorrido de reconocimiento de las áreas susceptibles a intervenir, con el fin de realizar un diagnóstico y análisis paisajístico de acuerdo a la visita realizada con el fin de dar alcance al diseño a proponer, encontrar las potencialidades del lugar a intervenir y generar la primera aproximación de la propuesta paisajística, verificando la posesión pública y/o privada de las zonas propuestas, que será realizada conjuntamente entre FDLT y el asociado. Adicionalmente, se realizará la verificación de la viabilidad técnica, es decir, verificar la presencia de redes u otros elementos en la zona que impidan el desarrollo de los procesos técnicos, y la verificación de la viabilidad social para implementar el proyecto.

1. **Diseño paisajístico de la Plantación:** Se realizará el esquema básico del diseño paisajístico definidos conforme a los lineamientos de paisajismo, que permita confirmar las actividades a ejecutar a través del convenio. El diseño de la plantación será realizado por parte del asociado y avalado por el FDLT, de conformidad con las competencias establecidas para ello.

SEGUNDA ETAPA

Una vez finalizada la primera etapa, se procederá a realizar la planificación de las actividades de ejecución y del cronograma de actividades. Posteriormente se continuará con las siguientes actividades:

1. **Trazado perimetral:** Esta actividad es la delimitación espacial en terreno del diseño paisajístico.
2. **Trazado diseño:** Esta actividad consiste en la organización del diseño dentro del área mediante puntos de referencia como guía para la plantación.
3. **Descapote:** Es el retiro de la capa superficial del suelo.

4. **Excavación:** Actividad de remoción del suelo existente a una profundidad de 30 cm, para retirar el sustrato existente en el terreno.
5. **Llenado nivelado:** Consiste en adicionar sustrato (Mezcla de tierra negra con cascarilla de arroz en proporción 8:1) con un perfil de 30 cm sobre el área ajardinada, esta labor se realiza de forma manual mediante el uso de carretilla o lonas.
6. **Recolección de residuos:** Es el retiro del material proveniente de la actividad de descapote y excavación al cual se le lleva a un destino final.
7. **Plantación sin material vegetal:** Se debe hacer la excavación de 30 cm de profundidad efectiva y no generar presión en el fondo del hoyo para evitar compactación del suelo, se retira la bolsa o contenedor en que llega la planta desde el vivero, con el mayor cuidado posible, para así evitar el daño de raíces. Puesta la planta en el lugar, se procede a la aplicación del hidrorretenedor y la adición de tierra, la cual se debe agregar generando presión suficiente para evitar que queden bolsas de aire. Al aplicar hidrorretenedores, se recomiendan 20 gr por metro cuadrado (estos son geles capaces de retener en promedio entre 150 y 250 veces su peso en agua, la cual va siendo liberada lentamente, protegiendo las plantas de deshidratación por tiempos prolongados).
8. **Riego:** terminada la plantación, se debe realizar aplicación de agua en cantidad suficiente para humedecer el perfil de suelo de la jardinera, hidratar las plantas y mantener alto el nivel de humedad relativa del lugar para disminuir el estrés.
9. **Cerramiento preventivo:** culminada la actividad de establecimiento de nuevas áreas ajardinadas, se deberá instalar una cerca alrededor de cada zona con el fin de evitar afectaciones y/o daños al material vegetal.

2) Actividades de mantenimiento de jardinería convencional

Para continuar con los procesos de establecimiento y mejoramiento de los m² de jardinería plantados en el espacio de uso público en el desarrollo del convenio, se contemplan las siguientes actividades:

- **Rebordeo:** consiste en mantener delimitado el espacio dentro del cual queda confinada la plantación.
- **Remoción del suelo:** es necesario garantizar la oxigenación del suelo, infiltración del agua e incorporación de fertilizantes en los jardines plantados, para ello se realizará de manera manual una remoción del suelo superficial, con herramientas destinadas para tal fin. Es la remoción de la capa superficial del suelo sin exponerlo a la luz y desarraigar las arvenses presentes.
- **Retiro de arvenses o deshierbe:** Es la extracción manual de arvenses que crecen en el jardín, el deshierbe debe garantizar la eliminación de aquellas plantas inadecuadas para el desarrollo del jardín (arvenses).
- **Poda de material seco:** mediante esta actividad se realizará el retiro de las hojas y/o estructuras secas, deterioradas o con afectaciones sanitarias que presenten las plantas de jardín. Se deben retirar los tejidos y órganos marchitos, con el fin de sostener la calidad estética de las plantas, evitar el establecimiento de parásitos que pudieran afectar tejidos frescos, así como mantener el ritmo de floración natural.
- **Poda de formación:** Esta actividad se realiza especialmente para mantener definidos los espacios que debe ocupar cada especie según el diseño del jardín, lo cual se hace realizando cortes verticales y laterales en el contorno de las unidades de diseño.
- **Disposición de desechos:** Consiste en retiro y disposición final de los residuos vegetales provenientes de las actividades de mantenimiento. El asociado en el caso de la actividad de mantenimiento se dejará

- empacado en bolsas de polietileno negras en sitios donde el consorcio de aseo respectivo realice el levantamiento.
- **Riego:** para garantizar el adecuado desarrollo de los jardines, es necesario el suministro de una lámina de riego de 20 milímetros, lo cual equivale a la aplicación de 20 litros por metro cuadrado de área ajardinada, en cada riego efectuado por parte del ejecutor.
 - **Adición de sustrato:** Consiste en adicionar sustrato (Mezcla de tierra negra con cascarilla de arroz en proporción 8:1) con un perfil de 2 cm sobre el área ajardinada. La adición de sustrato se realizará manualmente mediante el uso de carretillas o lonas en cantidad aproximada de 0.03 m³ con un perfil de adición de 2 – 3cm por m², se debe realizar previamente a la adición de sustrato el deshierbe y limpieza del área ajardinada. Se plantea una intervención a los 3233 metros cuadrados a mantener, esta actividad está sujeta a verificación de su requerimiento según previo diagnóstico
 - **Fertilización edáfica:** Con un suelo con balance de base, se puede proceder con la fertilización, mediante la cual se suministran los nutrientes necesarios (elementos mayores y menores), que las plantas necesitan para su desarrollo. Se requerirá para esta actividad la aplicación de fertilizantes químicos y/u orgánicos edáficos de forma manual, de acuerdo con las cantidades determinadas por el profesional designado.
 - **Replante:** el reemplazo de las plantas de jardín muertas de acuerdo con lo observado durante la ejecución del mantenimiento, que por algún motivo murieron o se encuentran en mal estado, deberá efectuarse por parte del Asociado. Esta actividad se realizará de acuerdo con la necesidad evidenciada en la fase de diagnóstico y determinadas por el Comité Técnico coordinador. Las plantas para esta actividad deberán ser suministradas por el Asociado. Así mismo el replante se realizará en zonas de jardinería preexistentes, determinadas por el Comité Técnico Coordinador del contrato, de acuerdo a las necesidades identificadas en campo. Las plantas utilizadas deben recibir los mismos cuidados como si se tratara de una plantación nueva.
 - **Diagnóstico fitosanitario:** se realiza el diagnóstico fitosanitario que permite conocer las cantidades y tipos de manejo que se deberá hacer a la jardinería establecida.
 - **Fertilización foliar:** Se aplicarán según lo determine el asociado, fertilizantes foliares para reforzar los requerimientos nutricionales de los jardines.
 - **Manejo fitosanitario:** con el propósito de fortalecer los procesos de crecimiento y establecimiento de las coberturas vegetales, se realizará el manejo integral de plagas y enfermedades (MIPE) a la jardinería diagnosticada por el Asociado, conforme a los recursos asignados para tal fin.

Nota 1: Para la zona de Galería Feminista “Siempre vivas” se deberá realizar una actividad de terraceo al tratarse de un área con pendiente pronunciada. El diseño de esta intervención deberá ser concertado con la comunidad perteneciente a procesos comunitarios del lugar. Todo lo contemplado en esta estructura debe ser realizado por parte del asociado

Nota 2. El mantenimiento de las áreas de jardinería nuevas será realizado por la comunidad una vez se finalice la vigencia del convenio. Estas zonas serán entregadas mediante la firma de un acta de compromiso firmada por las partes interesadas.

6. DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Con el fin de dar cumplimiento al objeto del proyecto, el asociado deberá suministrar los servicios adquiridos acuerdo con las especificaciones y características técnicas solicitadas por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, descritas en el presente documento.

El asociado deberá acreditar que los servicios a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas las cuales son de obligatorio cumplimiento y que estas corresponden al ítem solicitado y que deberán ser verificadas por el Comité Técnico.

En cumplimiento de la normativa de contratación, la entidad no exige marcas específicas, por lo tanto, los oferentes podrán proponer las que cumplan o superen las especificaciones o características técnicas individuales del material vegetal e insumos solicitados.

6.1. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80100000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	Servicios de administración de empresas	Servicios de personal temporal

7. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

Sin perjuicio de la designación del(a) supervisor(a) y de su responsabilidad, el convenio interadministrativo tendrá un comité técnico, integrado de la siguiente forma:

1. Alcaldesa(de) Local de la Localidad de Teusaquillo o a quien ella delegue (Profesional/es de Apoyo a la supervisión)
2. El coordinador del proyecto o apoyo a la supervisión por parte del asociado.
3. Representante del Jardín Botánico José Celestino Mutis. (Cuando se requiera)
4. Representante de la Comisión Ambiental Local de Teusaquillo.

Por medio de este comité se realizará el seguimiento del proyecto, la evaluación de los resultados y todas las demás actividades que surjan del mismo. Dicho comité se reunirá periódicamente durante la ejecución del convenio para realizar la planeación, coordinación y el seguimiento de las actividades. Como mínimo se realizará una reunión mensual de seguimiento y evaluación al proceso de ejecución, aunque dependiendo de los requerimientos del mismo, se podrán establecer reuniones extraordinarias. De las reuniones, se levantarán actas firmadas por los asistentes nombrados, donde se consignarán los acuerdos y compromisos.

El comité técnico tendrá las siguientes funciones:

- a) Seleccionar y recomendar las áreas a intervenir, de acuerdo con los criterios técnicos de cada entidad, el presupuesto asignado y la priorización de las zonas.

- b) Revisar el Plan de Trabajo a implementar dentro del convenio, como elemento de apoyo a la supervisión.
- c) Realizar las actas y comunicaciones respectivas de manera alterna por cada uno de los delegados al comité técnico, las cuales serán aprobadas previa revisión de las partes. (reuniones mensuales, aprobación de zonas a intervenir con ciclos y cantidades, etc.)
- d) Realizar reuniones mensuales y suscribir las actas respectivas.
- e) Hacer seguimiento y verificación del cumplimiento de los lineamientos técnicos de cada una de las actividades proyectadas en el marco de ejecución del convenio de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, propuesta técnico-económica, así como al desarrollo y cumplimiento de las actividades pactadas.
- f) Atender visitas, solicitudes y sugerencias presentadas por las partes del convenio.
- g) Sugerir la suscripción de adiciones o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; en caso de presentarse situaciones que requieran de conceptos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo y al asociado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
- h) Estudiar las situaciones particulares que se presenten en desarrollo del convenio y conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. Y modificar el presupuesto dentro del ítem indicado, siempre y cuando la modificación no sea representativa y se encuentre dentro del objeto planteado.
- i) El informe bimestral presentado se revisará en un tiempo no mayor a ocho (8) días calendario posterior a la fecha de radicación. En caso de requerir correcciones el IDIPRON deberá realizar los ajustes en el informe dentro de los siguientes ocho (8) días calendario a la radicación de estas solicitudes de corrección, lo cual significa que el comité Técnico deberá pronunciarse nuevamente, sobre si aprueba el informe o solicitud de corrección en los ocho (8) días calendario a su siguiente radicación.
- j) Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del presente Convenio Interadministrativo, y que no se encuentran expresamente descritas aquí.
- k) Los informes de ejecución serán presentados en los formatos establecidos por Fondo Desarrollo Local de Teusaquillo.
- l) Los ajustes en los formatos de informes técnicos y/o financieros establecidos por la Alcaldía Local de Teusaquillo deben ser diligenciados por los delegados de la Alcaldía al Comité Técnico Coordinador del convenio.

El Comité Técnico, realizará las siguientes actividades:

1. Establecer las directrices que deben observar las partes comprometidas para la ejecución del convenio, atendiendo lo indicado en la minuta, estudios previos, anexos técnicos, presupuestales y demás documentos.
2. Revisar el avance del convenio y verificar el cumplimiento de actividades, metas y cronogramas establecidos.
3. Tomar medidas correctivas para corregir las dificultades, en la ejecución de contrato/convenio.
4. Revisar y aprobar el cronograma de actividades o plan operativo previo a la validación del supervisor.
5. Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la definición programación, ejecución y seguimiento de las actividades.
6. Apoyar la coordinación técnica de la ejecución del convenio.
7. Establecer las actividades y proyectos que se desarrollarán en virtud del contrato/convenio.
8. Estudios de casos especiales y su correspondiente manejo y abordaje.
9. Verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos, por cada una de las partes en el comité anterior.

El seguimiento y evaluación de actividades se tramitará en el Comité Técnico del convenio previo a la validación del supervisor, las cuales serán aprobadas por consenso y la decisión quedará consignada en las actas de reunión. Se llevará un registro de las actividades programadas y se someterá a evaluación periódica.

8. SOCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO.

Se realizará campaña de divulgación de la ejecución del proyecto a través de las redes sociales de la Alcaldía Local de Teusaquillo, para lo cual el Coordinador del proyecto realizará una reunión con la oficina de comunicaciones, con el fin de concertar la metodología para el desarrollo de la campaña.

Todas las piezas de divulgación publicitarias (incluidos listados de asistencia) que se utilicen en el desarrollo del proyecto, deberán ser allegadas a la oficina de comunicaciones de la Alcaldía Local de Teusaquillo, para su aprobación, en los tiempos establecidos por esta oficina lo cual deberá ser antes de quince (15) días hábiles del desarrollo de la actividad. Todo material debe incluir la imagen institucional. En ningún caso los créditos del ejecutor serán de mayor tamaño al institucional.

Se debe realizar divulgación y socialización del proyecto ante la Comisión Ambiental Local (CAL) de Teusaquillo en alguna de sus reuniones mensuales.

Así mismo, se realizará la divulgación del proyecto a toda la población de la localidad considerando las diferencia y diversidad en razón a su edad, pertenencia étnica, discapacidad, ubicación, orientación sexual, identidad de género, condición socio-económica, afectación, personas víctimas y reincorporadas, situación de migración.

8.1. Presentación pública del contrato a la Junta Administradora Local (JAL).

El asociado en compañía del FDL Teusaquillo deberá realizar una presentación del proyecto (al inicio y al final del proyecto) ante la Junta Administradora Local con el fin de exponer los objetivos, las metas, el alcance, la metodología, los productos etc., según lineamientos del Acuerdo Local 5 de 2015, El FDL de Teusaquillo debe dirigir la solicitud por escrito a la Junta Administradora Local para acordar fecha y hora. Así mismo el FDL de Teusaquillo, deberá radicar ante la secretaría de la JAL, copia del anexo técnico, estudios previos y minuta del contrato con mínimo tres días hábiles de anterioridad a la sesión destinada para tal. La presentación pública deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Datos de la población objetivo.
- Resultados esperados con la ejecución de las actividades
- Cronograma de actividades
- Problema a solucionar con la ejecución del proyecto
- Actividades planteadas para el desarrollo del proyecto
- Presupuesto asignado al proyecto

Y las demás que estime conveniente la Administración Local, siempre y cuando velen por informar a la comunidad de todo el desarrollo del proyecto

9. PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Las actividades desarrolladas se deben ver reflejadas en los siguientes productos:

- Elaboración y presentación de un Plan de Trabajo y Cronograma de actividades por parte del Asociado el cual será aprobado por el supervisor previa revisión y verificación del comité técnico coordinador del Convenio.
- Presentación de informes bimestrales técnicos, administrativos y financieros; el cual será presentado en el formato establecido por el asociado.
- Presentación de informe final técnico, administrativo y financiero; el cual será presentado en el formato establecido por el asociado.
- Establecimiento de mínimo cuatro (4) áreas de jardinería nueva
- Mínimo doce (12) zonas de jardinería existente en mantenimiento.
- Base de datos de las personas sensibilizadas que incluyan la autorización de datos personales conforme Ley 1581 de 2012.
- Base de datos en la plataforma SIA - SIGAU de jardines establecidos.

9.1. Informes

Se presentarán informes mensuales de la ejecución del proyecto de forma digital y/o magnética. El asociado deberá entregar los informes mensuales al apoyo a supervisión o supervisor según el caso para su revisión, para que radique ante la Alcaldía Local de Teusaquillo.

- El primer informe deberá contener plan de trabajo o acción, cronograma de actividades y metodología, actas de reuniones, contratos suscritos con el personal y demás soportes. Estos documentos son requisito indispensable para el primer desembolso, el cual será avalado por parte del supervisor o quien haga sus veces en donde se muestre el desarrollo de estas actividades.
- Los informes mensuales a presentar deben ir en formato de Informe de Actividades de la Alcaldía Local de Teusaquillo y debe ir firmado por el asociado, la supervisión y el apoyo a la supervisión del fondo de desarrollo local.
- El Informe Final se presentará en forma digital y/o magnético según lineamientos de la Alcaldía Local. Previo a su radicación, éste debe incluir la correspondiente certificación escrita (aval) por parte del supervisor, o quien haga sus veces. Este informe presentará la descripción de todas las actividades del proyecto según cronograma, soportando cada una de las actividades desarrolladas.

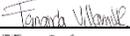
Nota: Estos informes deberán ser elaborados con el fin de dar cuenta detallada del desarrollo de las actividades y del recurso ejecutado, siempre con los soportes correspondientes que permitan al supervisor realizar un perfecto control y evaluación del proyecto.

10. ASPECTO AMBIENTAL

En cumplimiento de la Política de Cero Papel, que hace parte del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA- en los casos en que sea posible tanto para el desarrollo de actividades concernientes a los proyectos como para la presentación de informes de ejecución se deberá imprimir por ambas caras de cada hoja, utilizar papel biodegradable, no se utilizarán carpetas ni separadores de páginas y solo deben imprimirse los soportes que así lo exijan, los que puedan presentarse en medio digital se presentarán de esa manera.

En cuanto a los medios de convocatoria y difusión de la información de cada proyecto debe evaluarse la pertinencia, necesidad y eficacia de la utilización de medios impresos tales como afiches y volantes, imprimir solo la cantidad necesaria y en cuanto a la distribución de los afiches debe hacerse en lugares permitidos para evitar cualquier tipo de contaminación visual, no deberán hacerse convocatorias mediante perifoneo u otro tipo de actividades que pueda generar contaminación auditiva.

Todos los residuos resultantes de las actividades del componente de Jardinería y coberturas verdes del proyecto 2116 (Sustrato sobrante, bolsas plásticas, basura, escombros, entre otras) serán recogidos y dispuestos adecuadamente para la recolección por el operador de aseo del sector. Las diferentes actividades inmersas dentro del proyecto se ejecutarán de manera ordenada, procurando en lo posible el aseo en las zonas y no generar inconvenientes en la movilidad tanto peatonal como vehicular. Las áreas intervenidas se entregarán libres de elementos provenientes de las actividades de jardinería en espacio público enmarcadas en el proyecto.

Funcionario o asesor	Nombre	Vo.Bo.
Elaboró:	Maira Velasquez Herrera / Profesional Planeación FDLT	
Elaboró:	Diana Fernanda Villamil / Profesional Planeación FDLT	
Revisó	Luisa Bibiana Medina / Profesional Planeación FDLT	